

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9430.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 11425-B-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Emilio Jorge BONET, D.N.I N° 7.687.230, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 70 Licencia Comercial N° 13.733 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 2278.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 70, a favor del Sr. Emilio Jorge Bonet.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/02, del día 21 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/02, celebrada por el Cuerpo el 04 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de ----- interno 70 Licencia Comercial N° 13.733 a favor del Señor Emilio Jorge Bonet, DNI. N° 7.687.230, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353/02 Título XXI Artículo 92°) inc.3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

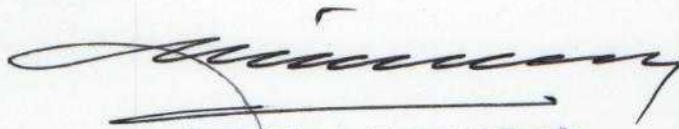
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 11425-B-2000).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9430	/200
Promulgada por Decreto N°	0428	/200
Expte N°	SGC-11425-B-00	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	7360-
Fecha:	03 / 05 / 02